

FAECTA

COMPARECENCIA ANTE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. 20/10/11

En primer lugar me gustaría agradecer a la Comisión de Economía, Innovación y Ciencia del Parlamento de Andalucía la invitación realizada a FAECTA y que nos permita manifestar nuestra opinión sobre el Proyecto de Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Antes de realizar los comentarios correspondientes debemos destacar que FAECTA ha participado en comisiones de trabajo junto con otras organizaciones del sector y con representantes de la Administración y que el Proyecto de Ley, recoge casi la totalidad de las demandas de las cooperativas de trabajo asociado.

A nivel general consideramos la Ley propuesta como una Ley valiente, novedosa, flexible y que permitirá el desarrollo y avance del cooperativismo en Andalucía. A veces incluso recoge modificaciones más flexibles de las que nosotros inicialmente demandábamos, las cuales consideramos muy positivas.

Antes de comentar algunas áreas que consideramos mejorables, y sin pretensión de realizar un comentario detallado del proyecto, si procederemos a destacar algunos aspectos conseguidos por su importancia estratégica para el sector, en concreto son cinco los aspectos a destacar:

1.- La eliminación del límite de contratación cuando los trabajadores/as renieguen de manera explícita a ser socios de la cooperativas, nos parece un logro muy importante para el desarrollo de las cooperativas de trabajo asociado, así mismo consideramos que puede contribuir de manera sensible a aumentar la elasticidad de creación de empleo en las cooperativas en los momentos de aumento del PIB. Está constatado que la elasticidad del empleo con respecto a las variaciones del PIB es menor en las cooperativas que en las empresas de capital. Lo cual es positivo en caso de bajo crecimiento o incluso descenso del PIB, ya que se consigue mayor estabilidad y perdurabilidad del empleo, pero no es tan positivo en los casos de crecimiento, ya que hasta ahora existían barreras legales para que una cooperativa aumentara el número de personas contratadas.

Además esto se consigue respetando la libertad y el derecho a ser socio o no serlo, pero sin perjudicar el desarrollo de las cooperativas.

2.- En las cooperativas de trabajo asociado las personas no cooperativizamos una parte de una actividad empresarial, como puede ser en las agrarias o una necesidad de un bien o servicio, como puede ser en las de consumo. En las cooperativas de trabajo las personas cooperativizamos parte de nuestro proyecto vital. Consideramos

muy positivo la mejora de la situación patrimonial de los socios. Se producían hechos muy injustos cuando una persona había entregado toda su vida profesional a un proyecto y en caso de baja obligatoria, le correspondía a veces cantidades ínfimas con respecto al valor de la empresa. Este hecho llevaba a transformaciones de la forma jurídica en otras tipologías de empresas. La no dotación indefinida de fondos de reservas, no es más un índice y reconocimiento que la madurez empresarial de las cooperativas, si queremos permanecer y crecer ya dotaremos reservas pero dentro de una normalidad empresarial y no por imperativo legal.

Ahora bien, las opciones de valoración de las entradas y salidas de los socios y socias no es impuesta, se da libertad a cada cooperativa para que decida democráticamente cómo quiere que sea su cooperativa.

3.- El desarrollo y consolidación de proyectos empresariales necesita de un capital mínimo necesario. En multitud de ocasiones los socios/as no tienen la capacidad de aportar grandes importes de capital, este hecho añadido a las dificultades de acceso a la financiación externa actual dificulta sensiblemente en ocasiones el mantenimiento de ciertos proyectos que podrían ser totalmente viables. La figura del asociado, recogida en la Ley actual, que perseguía unos fines similares no ha sido utilizada en la práctica. Por ello, vemos muy interesante la figura de la persona inversora, donde se pretende hacer más atractiva la fórmula cooperativa para el aporte de capital. Pero lo más interesante es que esto se consigue sin perder la identidad cooperativa¹. Es cierto que se relajan ciertos principios de mutualismo, pero no es menos que el poder y la capacidad de decisión sigue siendo controlada por los socios/as, así mismo la distribución de la riqueza sigue mayoritariamente el modelo cooperativo. Esperemos que la realidad práctica atraiga inversiones y desarrollo para las cooperativas.

4.- En lo relativo a la intercooperación, hemos de reconocer que aunque la realidad cooperativa andaluza ha realizado, ha intentado proyectos de intercooperación, es cierto que la tipología de cooperativa de segundo grado no ha conseguido la creación, salvo casos puntuales, de proyectos consolidados con una dimensión adecuada. En el Registro de Cooperativas, constan 89 cooperativas de 2º grado o de integración, de ellas 29 están vinculadas a las cooperativas de trabajo asociado y salvo excepciones tienen una dimensión muy reducida. Nuestra organización tiene como una de las líneas de trabajo el seguir avanzando en la creación de grandes grupos cooperativos, por ello vemos muy positivo la introducción de la figura del grupo cooperativo, ya que entendemos que podría contribuir positivamente en el aspecto de la intercooperación en Andalucía.

¹ (capital 50-resultados 45-votos25)

5.- Por último como aspecto positivo destacamos las cooperativas de impulso empresarial, las cuales entendemos como una herramienta muy valiosa para canalizar las energías empresariales dispersas en la sociedad y que no llegan a dar el paso de pasar a una economía real y legal. Pensamos en un modelo donde la cooperativa sea el instrumento jurídico para que ciertos colectivos puedan cumplir con toda la normativa vigente, si analizamos el sector de las pequeñas reformas y construcción para particulares, el cumplimiento íntegro de la legalidad para profesionales dificulta una prestación de servicios segura: cotizaciones a seguridad social, prevención de riesgos laborales, pago de impuestos (IVA), ley de protección de datos, seguros de responsabilidad civil, de accidentes, mutuas, libro de reclamaciones. Creemos que con el desarrollo reglamentario adecuado, un mínimo apoyo de la Administración y la participación activa de FAECTA podemos conseguir en un solo año la creación de entre 500 y 1000 empleos. Los sectores que inicialmente podrían verse favorecidos podrían ser: albañilería y pequeñas obras, las empleadas/os de hogar y los artistas.

Sin embargo la oportunidad interesante para FAECTA en esta Comisión no es tanto alabar sino poder transmitir, desde nuestro punto de vista, qué mejoras serían posibles en el Proyecto de Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, aquí destacamos dos aspectos:

1.- La denominación de la cooperativa aparte de ser su identificación nos debe servir para enviar un mensaje potente a la sociedad. Para ser identificativa de un modelo. Estamos orgullosos de nuestro apellido “COOP.”, pero no solo queremos que aparezca en la denominación sino que entendemos que tiene que tener un valor especial en la misma, sin otros elementos distorsionadores, por ello proponemos la terminología:

S. A. COOP. o, en su caso, S. COOP. A.

COOP: identificativo de un modelo al servicio de las personas. Donde todo el proyecto está al servicio y para remunerar lo mejor posible a los cooperativistas y no todo el proyecto al servicio de retribuir al capital.

Estamos orgullosos de pertenecer a un modelo distinto. Estamos orgullosos de destruir empleo en menor medida, en que la riqueza se distribuya de otra manera. De ser un modelo democrático basado en la igualdad. En ser un modelo alternativo. En que los agricultores puedan vender mejor sus productos, las personas comprar mejor su vivienda o servicios determinados, en que las medicinas lleguen a todos los pueblos sin mirar la rentabilidad concreta. En que los socios y socias cooperativistas de trabajo podamos luchar por un puesto digno, que nos permita el desarrollo como personas.

Por ello entendemos que este mensaje de identidad cooperativa a través de la denominación es necesario.

2.- Con respecto al régimen sancionador no entendemos el sentido estratégico-político que se persigue. Una cadena robusta será una cadena débil si uno de sus eslabones es débil. Perderá su utilidad. Una Ley trabajada con las organizaciones no puede dejar flecos que la debiliten. El proyecto de Ley se redacta con una idea que mantiene los elementos diferenciadores del cooperativismo, pero no incide en un proteccionismo y no persigue diferenciar a estas sociedades del resto si no es estrictamente necesario.

El art. 124 contempla un rango económico para las sanciones totalmente desproporcionado con respecto al objeto sancionable, que puede llegar a ser desincentivador de este tipo de sociedades. Además en algunos apartados se consigue una discriminación manifiesta con respecto a otro tipo de sociedades.

Veamos el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, legislación en la que se sustentan más del 96% de las sociedades españolas, esta norma no contempla un régimen sancionador, por ejemplo, para la no llevanza de libros sociales o la no renovación del órgano de administración si procediera.

Por otra parte, nos parece excesivo y desproporcionado, por ejemplo, que el proyecto de Ley contemple la contabilización no separada de fondos de reservas (que en definitiva no deja de ser un defecto formal), con la sanción de 15.001 a 30.000 €.

Además, comparativamente podríamos comentar que la Ley General Tributaria en caso de fraude ante Hacienda, sanciona con un máximo del 300,00 % del importe defraudado.

Por último, si analizamos otras legislaciones autonómicas (se adjunta pequeño cuadro comparativo), podemos observar que la propuesta de Andalucía es de las más altas a nivel general.

¿Qué se pretende?, no cumplir después la Ley y no poner sanciones, o poner sanciones excesivas por asuntos que no tienen tal importancia cualitativa. ¿Porqué el cooperativismo andaluz tiene que tener esta tipificación de faltas y cuantificación de sanciones? ¿qué objetivo político es el que persigue esta regulación?.

Nuestra propuesta para este tema es la que consta el el dictamen del Consejo económico y Social de Andalucía para este asunto. Pero pasando la letra b) del art.

123.4 a falta leve o limitando la sanción para este caso hasta el triple de las cantidades de las que haya dejado de dotar a dichos fondos.

Para concluir entendemos que es una obligación del Gobierno la promoción de las cooperativas, la promoción se puede conseguir de dos maneras básicamente: orientando, incentivando, en definitiva aportando recurso para dirigir a las empresas y ciudadanos hacia el camino elegido por la Administración. Otra posibilidad de encauzar las acciones es con recargos, sanciones, dificultando las acciones no deseables.

Las cooperativas en los últimos años han ido perdiendo un diferencial de promoción competitivo sobre el resto de formas jurídicas: un régimen fiscal desfasado del año 1990, el pago único de desempleo accesible inicialmente solo a las cooperativas y actualmente accesible a casi cualquier fórmula jurídica empresarial, unas cotizaciones para tiempo parcial por encima de lo exigido en otras empresas, un programa de ayudas para el fomento de la economía social que desapareció, eliminándose cualquier ayuda específica y directa a las cooperativas andaluzas, unas obligaciones contables y formales superiores al resto de sociedades. Casi no existen presupuestariamente ayudas directas a las empresas cooperativas. Sin embargo el cooperativismo, a pesar de todo sigue manteniéndose y creando empleo.

Los datos nos proporcionan algo curioso y además lógico, mientras más presupuesto se destina al fomento, más cooperativas y más empleo se crea.

Creemos que el cooperativismo andaluz está en condiciones de contribuir en mayor medida a la creación de empleo, a la sostenibilidad económica, a la estabilidad social y al desarrollo de nuestra Comunidad, para ello solo sería necesario un enfoque más específico en la promoción de nuestro modelo empresarial.

Muchas gracias por su atención y desde FAECTA quedamos a vuestra disposición para lo que estiméis oportuno.